

17/5/2019

TOTALMENTE
09 JUL, 2019

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
19 JUN, 2019
to=79597376
MC SV



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 MAY 2019
MC SV

RESOLUCIÓN AFECTA N°:7/2019

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y RESGUARDO EN LOS RECINTOS INSTITUCIONALES DEL SAG: EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS, POR 48 MESES, ID N° 612-24-LR19, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

08 JUL, 2019

Santiago, 16/ 05/ 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
VALLE DEL MAIPO DE SANTIAGO

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 17.19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público, correspondiente al año 2019; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General del República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios y el Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura N° 112, de fecha 6 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Administración y Finanzas del SAG, mediante la Solicitud de Compra N° 562, de fecha 26 de marzo de 2019, ha solicitado la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y resguardo en los recintos institucionales del SAG: edificio central y dependencias anexas, por 48 meses.
2. Que, el servicio requerido no se encuentra en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, para efectos de lo indicado en la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, ya individualizada en los Vistos, se indica que el monto estimado de la Licitación Pública, para la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y resguardo en los recintos institucionales del SAG: edificio central y dependencias anexas, por todo el periodo del contrato, será de \$600.000.000.- (Seiscientos millones de pesos), IVA incluido.
4. Que, el SAG realizó consultas al mercado mediante cotizaciones directas, según consta en el informe de análisis técnico y económico adjunto a esta Resolución, cuyo resultado otorgó datos reales del servicio, respecto de la valorización del servicio requerido, los precios, costos asociados, y de otras características que se requirieron para la confección de estas nuevas bases, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 13 TER del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. El Acta de la comisión de Licitaciones de fecha 01 de abril de 2019, que propone aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aplicables al proceso de Licitación ID N° 612-24-LR19.

RESUELVO:

RETIRADO
SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 2447
FECHA:
14 JUN, 2019



1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, y Contrato Tipo, aplicables al proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y resguardo en los recintos institucionales del SAG: edificio central y dependencias anexas, cuyo tenor es el siguiente:

I BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO DEMANDANTE

- Razón Social: SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
- R.U.T.: 61.308.000-7

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Nombre de la Licitación: Servicio de vigilancia, seguridad y resguardo en los recintos institucionales del SAG: edificio central y dependencias anexas
- Lugar de prestación del servicio:
 - Edificio Institucional, ubicado en Avenida Pdte. Bulnes N° 140, Comuna de Santiago.
 - Edificio de Tenencia de Tierra y Aguas, ubicado en Alonso Ovalle N° 1329, Comuna de Santiago.
 - Bodegas, ubicadas en Av. Las Sophoras N°120, Comuna de Estación Central.

3. ETAPAS Y PLAZOS (días corridos)

ETAPA DE:	DÍAS (TODOS DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN)	DETALLE
Publicación	1	Desde la hora de publicación, según portal.
Inicio de preguntas	1	Desde las 18:00 horas
Visita a terreno	5	Obligatoria, a las 10:00 horas, iniciándose en el inmueble Institucional, ubicado en Av. Pdte. Bulnes N°140, con un margen de 15 minutos de espera para la firma del acta de asistencia de los oferentes. Si la visita a terreno corresponde a un día sábado, domingo o festivo, la reunión se realizará el día hábil siguiente.
Final de preguntas	10	Hasta las 10:00 horas
Publicación respuestas	15	A las 18:00 horas.
Cierre recepción de Ofertas	30	A las 18:00 horas
Entrega de Garantía	30	Hasta las 14:00 horas, en sobre cerrado,



de Seriedad de la Oferta		identificando con el ID N° 612-24-LR19, nombre de la Licitación Pública y datos del Oferente, en la Oficina de Partes del SAG, Paseo Bulnes N° 140, primer piso.
Acto de apertura electrónica	31	A las 16:00 horas
Adjudicación	150	A las 18:00 horas

3.1 Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.

3.2 En caso de que un plazo expire en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3 Se entenderá por días hábiles, los días lunes a viernes, con excepción de los días sábado, domingo y festivos.

3.4 El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.5 Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la ley N° 19.886.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR.

4.1 Ser persona Natural o Jurídica o Unión Temporal de Proveedores, chilenas o extranjeras, y no encontrarse afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley, domiciliadas en Chile, capaz de proporcionar al SAG los servicios a contratar, en virtud de los requerimientos establecidos en las presentes bases, en los documentos y anexos de la propuesta.

4.2 No poseer inhabilidades

No podrán participar aquellos oferentes a los que les afecten las inhabilidades del artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

"(...) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal."

Tampoco a quienes les afecten las del artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, que señala:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllas o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

4.3 En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, que acredite no poseer inhabilidades, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante de la UTP, según sea el caso.

4.4 Los oferentes deberán dejar constancia de la asistencia a la visita a terreno, mediante la firma del Acta respectiva, de acuerdo a lo señalado en las bases y cronograma de la licitación, las ofertas cuyos proponentes no hayan asistido a la visita a terreno serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

5. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS



5.1 Es obligatorio presentar las ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl.

Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, por el solo hecho de presentar ofertas.

5.2 La presente licitación admite la subcontratación parcial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.986, por tanto, el oferente deberá señalar si su oferta implica ejecución del contrato con trabajadores propios o bajo la modalidad de subcontratación. En el caso de las UTP, esta información deberá ser entregada para cada integrante de la UTP, sea por sí o por el representante legal, según corresponda.

5.3 El proponente deberá ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl, su propuesta, y los anexos como archivo adjunto, que se insertan al final de las bases, los que se detallan a continuación:

- a. Anexo Económico: Anexo N° 1
- b. Anexos Técnicos: Anexo N° 2, 3, 5, 6, 7
- c. Anexo Desarrollo Sostenible: Anexo N° 8.
- d. Administrativo; Anexo N° 9 "Declaración jurada simple"

Se compone de la declaración jurada simple que acredita la no concurrencia de inhabilidades ni prohibiciones para contratar con el Estado, la forma como el proveedor ejecutará la contratación, para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aceptación de las Bases de Licitación, identificaciones del proponente.

Los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución y de su inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, o del documento que resulte idóneo para acreditar su existencia, cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio pertinente.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado ([www.chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl)), no deberán acompañar estos documentos, si ellos se encuentran disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas.

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

5.4 Todos estos antecedentes deberán ser legibles y reunir los requisitos, exigencias y especificaciones solicitadas por el SAG.

5.5 En la situación excepcional de que los oferentes ingresen información atingente a su propuesta técnica y económica, en formatos diferentes a los anexos solicitados por el SAG, éstos serán evaluados sólo si consignan toda la información requerida en los anexos elaborados por el SAG. En caso contrario, el SAG estará facultado para declarar inadmisibles las propuestas, por no ajustarse a lo solicitado.

6. ENTREGA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

6.1 Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio Agrícola y Ganadero.
Pagadera	Cualquier instrumento a la vista y de carácter irrevocable.
Vigencia mínima	120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de Recepción de Ofertas.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	\$1.000.000.-



Presentación	La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
Descripción de la garantía	<p>La garantía, podrá consistir en Boleta Bancaria, Vale Vista, Depósito a Plazo, Certificado de Fianza Recíproca, Póliza de Seguro u otro instrumento que cumpla con la condición de ser irrevocable y a la vista, expresada en pesos chilenos y deberá ser extendida a nombre del Servicio Agrícola y Ganadero, RUT 61.308.000-7.</p> <p>En caso que la garantía consista en Vale Vista o Depósito a Plazo, el documento deberá extenderse a nombre del contratante y endosarse al Servicio Agrícola y Ganadero, en caso que la garantía consista en un certificado de fianza, el documento deberá ser no negociable y pagadero al primer requerimiento.</p> <p>En caso de entregarse en forma física, la garantía de seriedad de la oferta podrá entregarse en sobre cerrado, consignando el nombre y número de la Licitación (612-24-LR19) y nombre y domicilio del proponente.</p>
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta del proceso ID N° 612-24-LR19"
Forma y oportunidad de restitución	<p>La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los oferentes no adjudicados- salvo en el caso del segundo mejor evaluado- dentro del plazo previsto en el artículo 43 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886.</p> <p>El SAG, se reserva la facultad de extender el plazo anterior a otros 10 días hábiles, en el caso que deba adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desista de celebrar el respectivo contrato.</p> <p>Para el oferente adjudicado, la boleta de garantía de seriedad de la oferta será devuelta dentro de los 5 días hábiles, contados desde la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.</p>

6.2 Concurriendo alguna de las causales del artículo 62 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los documentos físicos, deberán entregarse en un sobre cerrado, consignando nombre y número de licitación (ID N° 612-24-LR19) y nombre y domicilio del proponente.

6.3 La entrega de este sobre se deberá realizar en fecha, horario y dirección especificada en el punto 3. "Etapas y Plazos" de estas Bases.

6.4 En el caso que una garantía sea entregada dentro de plazo, pero presente errores formales, el SAG podrá aceptar la oferta al momento de la apertura, con la condición que la garantía sea reemplazada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de la apertura de la licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl.

Se entenderá por errores formales aquellos que no afecten los aspectos esenciales de la garantía (vigencia, monto, identificación de la entidad licitante).

En caso que el oferente no cumpla con lo señalado anteriormente, su oferta será declarada inadmisibles y no será considerada en el proceso de evaluación.

6.5 El SAG procederá a efectuar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, en los siguientes casos:

a) Si el proponente se desista de su oferta después de haberse abierto su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl



b) Si siéndole adjudicada la licitación:

- No proporciona los antecedentes legales solicitados para la elaboración del contrato.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- No se inscribe en el registro electrónico oficial de proveedores del Estado dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación.
- No entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 Las ofertas se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

Criterio	Nombre	Ponderador	Método de Cálculo	Parámetro de cálculo/ Puntaje	Medio de verificación
Económico 45%	Precio	45%	Sumatoria menor valor mensual neto ofertado / sumatoria valor mensual neto de la oferta analizada) * 100 * ponderación	Sumatoria del valor mensual neto servicios de seguridad	Anexo N° 1
Técnico 50%	Remuneración Líquida a pagar	15%	Sumatoria valor oferta ponderada propuesta analizada/ Sumatoria valor oferta ponderada mayor propuesta) * 100 * ponderador	Sumatoria total valor oferta ponderada de remuneración líquida	Anexo N° 2
	Experiencia del oferente	10%	(N° de referencias oferta analizada /Mayor N° de referencias ofertadas) *100 *ponderación	Cantidad de Cartas de Referencia o recomendación presentadas en la oferta que indiquen experiencia con la empresa en el rubro de Seguridad.	Anexo N° 3
	Antigüedad del Oferente	10%	(Cantidad de Meses Antigüedad oferta analizada / Mayor cantidad de meses de Antigüedad ofertado) *100 *ponderación	Certificado de iniciación de actividades del SII a la fecha de presentación de antecedentes, medidos en meses de la empresa postulante restringido al RUT	Anexo N° 5



Criterio	Nombre	Ponderador	Método de Cálculo	Parámetro de cálculo/ Puntaje	Medio de verificación
	Mejores condiciones de empleo y remuneración	10%	(Sumatoria Total Anual Aguinaldos oferta analizada/ Sumatoria total Anual Aguinaldos mayor oferta) * 100 * ponderación	Oferta incluye la entrega de Aguinaldos a los trabajadores como parte de su oferta.	Anexo N° 6
	Capacitaciones	5%	Cantidad de capacitaciones ofrecidas	Empresa no ofrece capacitaciones al año= 0 puntos Empresa ofrece dos o más capacitaciones al año = 100 Puntos	Anexo N° 7
Desarrollo Sostenible 3%	Equidad de genero	3%	El oferente demuestra que el 50% o más de sus trabajadores corresponden a mujeres o el oferente cuenta con el sello "empresa mujer"	100 puntos	Anexo N° 8
			El oferente no presenta el certificado o no se verifica que las mujeres contratadas superan el 50% de sus trabajadores.	0 puntos	
Formalidad de la oferta 2%	Entrega oportuna de Antecedentes	2%	Si el SAG requiere antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo definido para ello.	50 puntos	Según lo requerido mediante Foro Inverso
			Si el SAG NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta.	100 puntos	

Procedimiento de evaluación de las ofertas

La oferta debe considerar su propuesta económica y técnica de manera completa para los 3 lugares de la prestación de los servicios. No se evaluarán ofertas por 1 o 2 lugares.

I Evaluación Económica (45%)



Se evaluará el valor mensual neto por los servicios de seguridad, respecto de cada oferta.

II Evaluación Técnica (50%)

Se evaluarán los siguientes ítems:

a) Remuneración Líquida a pagar (Anexo 2): 15%

Se evaluará de acuerdo a la sumatoria total del valor de la oferta ponderada de remuneración líquida (incluido los porcentajes de los descuentos legales), descritos en el Anexo N° 2 Anexo técnico, cuadro detalle de remuneraciones del personal.

b) Experiencia del oferente (Anexo 3 y 4): 10%

Se evaluarán cartas de recomendación en trabajos realizados por la empresa postulante, en servicio de guardias, los últimos 8 años restringido al RUT, debiendo a lo menos haber prestado servicios por 1 año o más, para ello deberá completar formulario anexo N° 3.

Dicha información será corroborada mediante correo electrónico del representante de la empresa que emite la carta de recomendación (anexo N°4), siendo contabilizados sólo aquellos que estén confirmados y en categoría bueno y muy bueno.

c) Antigüedad del Oferente (Anexo 5) (10%)

Se solicitará Certificado de iniciación de actividades del SII a la fecha de presentación de antecedentes. Su antigüedad será medida en meses desde la fecha de emisión del Certificado a la fecha de presentación de la oferta. Dicha medición se restringirá exclusivamente al RUT del proveedor postulante.

d) Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (Anexo 6) (10%)

El Servicio Agrícola y Ganadero considerará aquellas ofertas de proveedores que oferten un mayor monto total anual por concepto de aguinaldo.

e) Capacitaciones (Anexo 7) (5%)

Se evaluará capacitaciones ofrecidas al año, en materia relativa a las funciones de guardia de seguridad (Por ejemplo: defensa y autocuidado durante las labores), y bienestar a los funcionarios (Por ejemplo: Manejo de estrés, clima laboral).

El proveedor deberá presentar una propuesta de cursos y fechas posibles para la realización de los cursos a entregar al personal, que será evaluado por el SAG.

III Criterio de Desarrollo Sostenible - Equidad de género (Anexo 8) (3%):

En el criterio "Equidad de Género", se considerará al oferente que demuestre tener una política de inclusión de género, a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde demuestre contar con un 50% de mujeres contratadas, respecto al total de los trabajadores de la empresa. También se considerará si el oferente cuenta con el sello "Empresa Mujer".

En caso de indicar que trabaja con un 50% de mujeres contratadas (o más), deberá acreditarlo mediante el certificado de obligaciones laborales y provisionales de la dirección del trabajo o certificado de pago de cotizaciones de seguridad social, en ambos casos debe presentar la nómina de trabajadores y trabajadoras de la empresa.

En el caso si el oferente presenta el sello "empresa mujer", bastará con adjuntar el certificado que emite Chilecompra.

IV Formalidad de la oferta (2%):

Si el SAG requiere antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo definido para ello, la oferta quedará inadmisibles. Sin embargo, si la empresa presenta los documentos en los plazos establecidos se registrará el puntaje señalado en la tabla de evaluación ítem: Formalidad de la oferta.

7.2 Evaluación del comportamiento contractual anterior:

Las ofertas de proponentes que hubiesen prestado servicios anteriormente al SAG, se efectuará una resta de puntuación en el resultado final, de acuerdo al siguiente detalle:

--	--



Puntaje	Categoría del Proveedor
0	Proponente nunca contratado por el SAG
0	Proponente contratado anteriormente sin sanciones
25	Proponente contratado anteriormente con sanciones

Por sanciones se entiende al cobro de alguna garantía por incumplimiento de contrato, al término anticipado de contrato de forma unilateral o el cobro de multas por atraso en la entrega de productos o servicios, referido a contratos entre el SAG y el proponente; todas las anteriores acreditadas con Resolución totalmente tramitada a la fecha de la presentación de la oferta.

La fuente de validación de este punto será la ficha "Historial comportamiento contractual del proveedor", disponible en www.chileproveedores.cl.

8. DOCUMENTOS Y NORMAS

8.1 La Licitación que se convoca con arreglo a estas Bases Administrativas, tendrá el carácter de pública y los servicios contratados deberán ser efectuados en el Edificio Institucional, ubicado en Avenida Pdte. Bulnes N° 140, Comuna de Santiago, en el Edificio de Tenencia de Tierra y Aguas, ubicado en Alonso Ovalle N° 1329, Comuna de Santiago y en las Bodegas del SAG, ubicadas en Av. Las Sophoras N°120, Comuna de Estación Central.

8.2 El proceso de Licitación Pública se ceñirá a las normas de la legislación chilena, en especial, la Ley N° 19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y demás documentos y antecedentes, que se indican:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos.
- Las consultas, respuestas y aclaraciones a las presentes Bases de Licitación, que se deriven de la interpretación de las Bases de Licitación.
- Las Propuestas Técnica y Económica del Oferente, así como la documentación de carácter legal, administrativo y técnico exigida en las Bases de Licitación.
- Las aclaraciones y consultas realizadas, mediante el "foro inverso", por la Comisión Evaluadora al o los oferentes.

9. DE LA LICITACIÓN

9.1 El idioma español regirá para todo el proceso de licitación, sin perjuicio de aquellas que atendida su naturaleza puedan estar redactadas en otro idioma.

9.2 Para participar en la presente licitación es necesario que los interesados tomen conocimiento de las presentes Bases de Licitación, publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl y presenten su Oferta Técnica y Económica en dicho portal, sujetándose a los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las Bases por el SAG.

10. ACLARACIONES Y RESPUESTAS

10.1 Las consultas que los proponentes deseen formular para la presentación de sus propuestas y que digan relación con la interpretación de las Bases de Licitación, deberán efectuarlas exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de dichas bases, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con el SAG o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

10.2 El plazo para realizar dichas consultas será el señalado en el punto "Etapas y Plazos" de estas Bases y contempladas en la Ficha de Licitación del portal.



10.3 El SAG resolverá dichas consultas y las dará a conocer a todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl, el día señalado en el punto "Etapas y Plazos" de estas Bases. Después de este plazo, el SAG no recibirá más consultas.

10.4 Los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas una vez publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

10.5 El SAG podrá, por propia iniciativa, efectuar aclaraciones sobre las Bases de licitación, si así lo estima necesario, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, comunicándolas a los interesados a través del Portal www.mercadopublico.cl, las que pasarán a formar parte de los antecedentes de la licitación. Dichas aclaraciones en ningún caso constituirán modificación de las Bases. Las respuestas y aclaraciones serán entendidas como interpretación a las presentes Bases y los demás documentos que rijan los procesos en aquellos aspectos consultados.

10.6 Hasta antes del cierre de la recepción de las ofertas, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá modificar los documentos que rigen el proceso licitatorio, si estima que ello resulta esencial para los fines y el correcto desarrollo del proceso, debiendo necesariamente extenderse el plazo fijado para el cierre de la recepción de ofertas en, a lo menos, seis días hábiles, contados desde la total tramitación de la correspondiente resolución modificatoria, a fin de que los proveedores participantes puedan oportunamente formular o adecuar sus ofertas, según corresponda.

11. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1 La presentación y apertura de las propuestas se llevará a cabo de la siguiente forma:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas establecido en el punto "Etapas y Plazos" de esta Licitación.

Para estos efectos, el oferente deberá incluir en su propuesta los anexos que se incorporan en las presentes bases de licitación.

11.2 La apertura electrónica de las Propuestas Técnica y Económica, se efectuará el día señalado en el punto "Etapas y Plazos" y de acuerdo a lo señalado en estas Bases Administrativas.

11.3 El SAG, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886, podrá modificar las bases de licitación hasta antes del cierre de la recepción de ofertas, lo que será comunicado a los interesados, publicando el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado, en el portal www.mercadopublico.cl, el que además contendrá las modificaciones de etapas y plazos a que dé lugar.

11.4 Los proveedores podrán presentar cuantas ofertas estimen, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases de licitación, sin embargo, la garantía de seriedad de la oferta, deberá ser una por cada oferente.

11.5 El Servicio Agrícola y Ganadero arbitrará los medios para mantener la confidencialidad de las ofertas, en tanto ello no contravenga la obligación de publicidad y transparencia, referida a los procesos de compras públicas.

12. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de cierre de Recepción de Ofertas en el portal www.mercadopublico.cl Después de ese plazo el oferente queda liberado de todo compromiso.

13. DEL ACTO DE APERTURA

13.1 El SAG procederá a efectuar la apertura electrónica de las propuestas Técnica y Económica, verificando que éstas hayan sido publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

13.2 El acto de apertura se formalizará mediante el "Acta Electrónica" emitida por el portal www.mercadopublico.cl, a la que los oferentes podrán hacer observaciones durante un plazo de 24 horas, contadas desde su emisión, a través del mismo portal.

13.3 El SAG se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquier antecedente requerido en las presentes Bases de Licitación, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas presentadas, en cualquier etapa



del proceso de licitación, o para dejar sin efecto la adjudicación o para poner término anticipado al contrato

13.4 Se permitirá la entrega de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables, producidas entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el plazo de evaluación. Para estos efectos los oferentes contarán con el plazo de 48 horas a partir del requerimiento que el SAG realice a través del foro inverso. Este mismo plazo tendrán los oferentes para aclarar errores formales, de acuerdo al artículo 40 inciso 1º del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13.5 A los oferentes que hagan uso de la autorización referida en el punto anterior, se les asignará la puntuación señalada en el ítem "Formalidad de la Oferta", consignado en los Criterios de Evaluación de las presentes Bases Administrativas.

14. CASOS EXCEPCIONALES DE APERTURA EN SOPORTE PAPEL

14.1 Podrá efectuarse el proceso de compra y la recepción total o parcial de las ofertas fuera del sistema de información www.mercadopublico.cl, en caso que no haya disponibilidad técnica del sistema, circunstancia que deberá ser acreditada por el interesado, mediante certificado extendido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, todo de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

14.2 En este caso, el proponente deberá entregar en la fecha, horario y dirección, señalados en el punto 3. "Etapas y Plazos" de las presentes Bases Administrativas, los siguientes antecedentes:

- Los Anexos contemplados en las presentes Bases de Licitación.
- Garantía de seriedad de la oferta.

14.3 Los documentos deberán entregarse en sobres cerrados y caratulados, consignándose en forma visible y clara, el nombre y número de Adquisición (ID N° 612-24-LR19) y el nombre y domicilio del proponente.

14.4 El SAG efectuará la apertura de las ofertas, presentadas en soporte papel, conjuntamente con la apertura electrónica de las restantes propuestas, si las hubiere.

14.5 Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En el caso de apertura de ofertas en soporte papel, podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto, de acuerdo al inciso final del artículo 33 del Decreto N° 250 ya individualizado en el punto 8.2 de las presentes Bases Administrativas.

15. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

15.1 El SAG efectuará la evaluación Técnica y Económica de las propuestas, conforme a los criterios, ponderaciones y puntajes definidos en las Bases de Licitación.

15.2 Durante el período de evaluación de las propuestas, se prohíbe mantener contacto, entre los oferentes y el SAG, con excepción de los casos señalados en las presentes bases. Estas solicitudes podrá efectuarlas únicamente el SAG, a través del Sistema de Información, para conocimiento de los restantes proponentes.

15.3 La evaluación se llevará a cabo en el plazo máximo de 50 días corridos, a contar de la fecha de cierre de Recepción de Ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl

15.4 Los empates que puedan producirse producto de las evaluaciones, serán dirimidos considerando el puntaje obtenido en el siguiente orden:

- a. Remuneración Líquida a pagar (anexo N°2)
- d. Mejores condiciones de empleo y remuneración (anexo N°6)
- c. Experiencia del oferente (anexo N°3)
- d. Antigüedad del Oferente (anexo N°5)
- e. Capacitaciones (anexo N°7)

15.5 Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, la UTP, deberá informar inmediatamente, si producto de ese retiro continuara participando en la Licitación, o



bien, se desistirá de esta. Con todo, si el integrante que se retira es el que reúne una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia constituirá causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta.

15.6. La constitución y designación de la Comisión Evaluadora, será la dispuesta mediante el acto administrativo que apruebe las bases de la presente Licitación Pública, la que podrá sesionar con al menos tres funcionarios. En caso de que alguno de los integrantes se encuentre imposibilitado de conformar la comisión, deberá informar debidamente por escrito, de tal forma que se pueda designar mediante un acto administrativo a su reemplazo, e informar debidamente al nuevo integrante de la comisión evaluadora en el sistema de información y las plataformas que correspondan, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 12 de la Ley N° 20.730.

16. DE LA ADJUDICACIÓN

16.1 El SAG adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente. El proceso se adjudicará a un solo proveedor.

16.2 El SAG declarará inadmisibles las ofertas cuando:

- i. Sean extemporáneas,
- ii. No cumplan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación o
- iii. Hayan sido objeto de errores u omisiones formales y no se hubiesen corregido dentro de plazo indicado para ello.

Asimismo, el SAG podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- Si el oferente realiza ofrecimientos adicionales a los requeridos en un proceso de compra pública;
- Si el oferente, por cualquier medio, da a conocer al Servicio Agrícola y Ganadero su oferta económica antes de efectuarse la respectiva apertura;
- Si se determina que el oferente ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir, entendiendo por práctica corrupta el ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o contratación; y por práctica fraudulenta, la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privando al SAG de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- Si el proponente presenta ofertas estableciendo formas de pago no explicitadas en estas bases.
- Cuando el oferente establezca cualquier forma de contacto con funcionarios del SAG, durante el proceso de licitación, salvo en los casos y a través de las vías expresamente previstas y autorizadas en las bases de licitación.

16.3 Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes Bases Administrativas, el SAG lo comunicará a los interesados, a través del Portal www.mercadopublico.cl, indicando las razones que justifiquen el incumplimiento y el nuevo plazo para la adjudicación. Lo anterior, en aplicación del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

16.4 Totalmente Tramitada la Resolución de adjudicación, ésta será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, para conocimiento de los interesados.

16.5 Por razones impostergables de buen servicio, el inicio de las prestaciones podrá efectuarse a contar de la suscripción del contrato, y su vigencia quedará supeditada a la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, requisito esencial sin el cual no se cursará pago alguno.

17. DEL CONTRATO

17.1 Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, el SAG solo puede contratar a proveedores hábiles, los que deben acreditar su situación financiera y técnica, según lo establecido en el artículo 4°, inciso primero, de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que señala en su parte pertinente: "(...) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la



oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”.

17.2 Además, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala: “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellas o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

17.3 El SAG, tampoco podrá contratar con personas jurídicas, que se encuentren afectas a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y delitos de cohecho que indica.

17.4 La presente contratación se formalizará mediante la escrituración del contrato, que el contratante deberá suscribir dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Para ello, el adjudicatario deberá acompañar, al momento de la firma del contrato, los siguientes documentos:

- Garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- Certificado de Inscripción en Chileproveedores, en caso que al momento de la adjudicación no se hubiese inscrito. En el caso de las UTP, éstas deberán presentar un certificado de inscripción en Chileproveedores, por cada uno de los integrantes de la UTP.
- Documento que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:
 - o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, sólo si el adjudicado ejecutará el contrato bajo la modalidad de subcontratación, según lo preceptuado en el numeral 5 sobre “Instrucciones para la Presentación de Ofertas”, de las presentes bases,
 - o Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, sólo si el adjudicado ejecutará el contrato con trabajadores propios, según lo preceptuado en el 5 sobre “Instrucciones para la Presentación de Ofertas”, de las presentes bases,
 - o Declaración jurada simple en que conste que el adjudicado no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sólo en el caso que haya declarado que no cuenta con personal dependiente.
 - o En el caso de las UTP, el documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acompañado respecto de cada uno de los integrantes de la UTP, de acuerdo a la modalidad que cada uno marcó en el Anexo Administrativo N°8.

17.5 Para la elaboración del contrato, el SAG exigirá al adjudicatario la presentación de los antecedentes legales que se indican a continuación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación, en el portal www.mercadopublico.cl.

17.5.1. Personas Jurídicas

- Documento de constitución de la sociedad (fotocopia escritura).
- Documentos en que conste la personería del representante (Acta de poderes del o los representantes)
- Modificaciones sociales, si existieran.
- Protocolización del extracto publicado en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con vigencia no superior a 60 días hábiles a la presentación.



• Certificado de poder vigente del representante, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con vigencia no superior a 60 días hábiles a la presentación; o bien, la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con igual vigencia.

17.5.2. Personas Naturales

- Cédula de Identidad (fotocopia).
- Iniciación de actividades en el SII.
- Poder o mandato (copia legalizada) en que conste su representación, en caso en que comparezca por otro, o con licencia de empresas chilenas o extranjeras.

17.5.3. Unión Temporal de Proveedores

- Las UTP, deberán acompañar según corresponda, por cada uno de sus integrantes, lo recién señalado para las personas jurídicas y las personas naturales, según como se encuentra integrada la UTP.
- Además, en el caso de particular de las UTP, éstas deberán adjuntar, la escritura pública en la que conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP, no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

17.6 No será exigible la presentación de la documentación antes señalada al adjudicatario que, estando inscrito en el Registro de Chileproveedores, ésta se encuentre disponible y vigente, en el portal www.mercadopublico.cl. En caso contrario, corresponderá presentarla en el plazo estipulado.

17.7 Al contrato se entenderán incorporadas las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, la Oferta Técnica y Económica del adjudicatario y los demás documentos y antecedentes que formen parte de la licitación.

17.8 Corresponderá al SAG publicar el contrato en el portal www.mercadopublico.cl, así como la resolución que lo aprueba.

17.9 Se tendrá por desistido de su oferta el adjudicatario que, una vez vencidos los plazos establecidos en estas bases, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- No haber suscrito el contrato
- No haber hecho entrega de la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento.
- No haber entregado los antecedentes legales exigidos para la elaboración del contrato.
- No encontrarse inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de Chileproveedores, dentro del plazo establecido.
- No haber entregado, al momento de la firma del contrato, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, o Declaración Jurada Simple, según corresponda. En el caso de las UTP, tener presente que estos antecedentes deben ser entregados respecto de cada uno de los integrantes de la UTP.
- En el caso de las UTP, si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo celebrarse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que resten a lo menos dos integrantes y siempre y cuando el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4, inciso 6 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la UTP, deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles y siempre y cuando el integrante que se retire, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

17.10 En los casos anteriores, y cuando el adjudicado expresamente desista de su oferta, el Servicio quedará en situación de dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar el contrato al oferente siguiente mejor evaluado, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la publicación de la



adjudicación original, y hacer efectivo el cobro de la garantía por seriedad de la oferta, o bien, declarar desierta la licitación, según corresponda.

18. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

El contrato tendrá una vigencia de 48 meses, a partir del día 23 de diciembre de 2019, en el evento de encontrarse totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe con anterioridad a dicha fecha. Sin embargo, de no estar totalmente tramitado al día 23 de diciembre de 2019, la vigencia comenzará a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, requisito esencial sin el cual no se cursará pago alguno.

19. COORDINADOR DEL CONTRATO

Actuarán como Coordinador del contrato, por parte del SAG, el Jefe de Subdepartamento de Infraestructura y Servicio o el funcionario a quien este designe y por parte del adjudicatario, su representante legal o a quien éste designe.

20. DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1 Esta garantía tiene por objeto caucionar el cumplimiento, en tiempo y forma, por el contratante, de las obligaciones que le impone el contrato.

20.2 El adjudicatario deberá presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, junto con la firma del contrato, la que no podrá contener errores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que en conjunto representen el monto o el porcentaje a caucionar y entregarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

20.3 La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, consistente, por ejemplo, en Boleta Bancaria, Vale Vista, Depósito a Plazo, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro, expresada en Pesos Chilenos, destinada a cautelar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Tratándose de Boleta Bancaria, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, el instrumento deberá ser extendido a nombre del Servicio Agrícola y Ganadero, RUT N° 61.308.000-7, cuya glosa indique: "Fiel cumplimiento de Licitación ID 612-24-LR19".

20.4 Si la garantía consiste en un Vale Vista o Depósito a Plazo, el documento deberá extenderse a nombre del contratante y endosarse al Servicio Agrícola y Ganadero. Si la garantía consiste en un Certificado de Fianza, éste poseerá el carácter de no negociable y pagadero al primer requerimiento.

20.5 Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente a un 10% del monto total adjudicado del contrato, impuesto legal incluido, con una vigencia igual a la duración del contrato más 60 días hábiles.

20.6 El SAG podrá solicitar un aumento en el porcentaje de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del reglamento de la Ley N° 19.886.

20.7 El SAG devolverá la garantía por Seriedad de la Oferta al proveedor adjudicado dentro de 5 días hábiles contados desde la entrega de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

20.8 El Servicio Agrícola y Ganadero efectuará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, en cualquier momento y una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando, por causa imputable al proveedor, se ponga término anticipado al contrato;
- En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, conforme a los términos previstos en el artículo 4º, inciso 2º, de la Ley N° 19.886.
- En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, en cualquier momento del contrato.
- Cuando no existan estados de pago sobre los cuales hacer efectivas las multas contempladas en las presentes bases y el proveedor no haya hecho el pago de la misma directamente por Tesorería del SAG, en el plazo que le sea requerido por el SAG en la respectiva Resolución que apruebe el cobro de la multa.
- En caso de incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento grave comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.



• Cuando, con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato, el proveedor incurra en alguna de las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ya individualizada en el punto 8.2 de las presentes bases.

20.9 El SAG estará facultado para hacer efectiva la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

20.10 En todos aquellos casos en que el SAG haga efectiva la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el contratante deberá presentar una nueva garantía en reemplazo de la que se hizo efectiva, por el mismo monto y vigencia, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la notificación de cobro.

20.11 Se deja expresa constancia que el hecho de hacer efectiva dicha garantía, no conlleva por parte del SAG renunciar o limitar su facultad de aplicar y/o solicitar la aplicación de las demás sanciones y multas contempladas en estas Bases, ejerciendo los derechos que pudieran corresponderle para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se le causaren.

20.12 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor al término de su vigencia.

21. DE LA OPERATORIA DEL CONTRATO

21.1 El SAG emitirá una orden de compra por los servicios requeridos. Además, se emitirán órdenes de compra por los reajustes anuales.

Para el segundo año y siguientes, el valor deberá estar reajustado, de acuerdo al punto 22.2 de las presentes bases.

21.2 El contratante deberá aceptar las órdenes de compra válidamente emitidas en conformidad con las bases de licitación y la oferta técnica y económica adjudicada, salvo que por alguna razón de caso fortuito o fuerza mayor no pudiese hacerlo, lo que deberá informar al SAG dentro del plazo de 48 horas, desde la fecha de envío de la Orden de Compra. En caso que una Orden de Compra no haya sido aceptada, el SAG podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

22. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

22.1 El precio ofertado de los servicios contratados deberá expresarse en pesos chilenos, según lo solicitado en la "Oferta Económica" de las Bases.

22.2 Los precios ofertados serán reajustados anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el IPC en dicho periodo.

22.3 Las órdenes de compra, correspondientes a los servicios solicitados, deben estar en estado Aceptadas en el portal de mercado público, para efectuarse el pago.

22.4 El pago podrá efectuarse a través de transferencia bancaria o cheque.

22.5 El SAG pagará los bienes o servicios adquiridos, en pesos chilenos, en el plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Para proceder al pago el proveedor deberá:

a) Aceptar la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl

b) Entregar los bienes o servicios contratados.

c) Emitir factura, registrando en dicho documento tributario el número de la Orden de Compra que corresponda.

d) Proporcionar los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo a lo señalado en el punto referido a la Acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Sociales de las presentes bases.

22.6 La factura deberá venir acompañada de los documentos antes señalados. En caso que la factura no acompañe dichos documentos, no se podrá acoger a tramitación el respectivo pago.

22.7 Las facturas o boletas de honorarios serán devueltas al proveedor, en los siguientes casos:

a) Cuando contenga errores de emisión.



- b) Cuando no exista recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos.
- c) Cuando no haya constituido la garantía que cauciona la contratación.

22.8 El SAG solicitará al contratante la entrega del certificado correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

- A la firma del contrato, acompañado de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.
- En todas las instancias de pago de los servicios adquiridos.
- Antes de efectuar la devolución al proveedor de la garantía por fiel cumplimiento de contrato al término de su vigencia.

23. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA O TIEMPOS DE RESPUESTA

23.1 El contratante deberá ceñirse a los plazos y tiempos de respuesta ofertados para la entrega de los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su oferta, en relación a las bases y anexos respectivos del proceso de licitación.

23.2 Toda modificación solicitada por el contratante, por concepto de plazo de entrega o tiempo de respuesta, será calificada y resuelta por el SAG, de conformidad con lo establecido en el numeral relativo a los casos fortuitos o de fuerza mayor.

23.3 Si la modificación solicitada por el contratante origina atrasos en los plazos o tiempos de respuesta, expresados en las bases y anexos respectivos del proceso de licitación, en su Oferta o en el respectivo Contrato, los gastos originados por esta modificación y aceptados por el SAG, serán de cargo del adjudicatario, a menos que la modificación sea solicitada por escrito por el mismo Servicio Agrícola y Ganadero.

23.4 Se entenderá aceptada la prestación de servicios a través de la firma del documento de recepción conforme correspondiente.

24. EL DOMICILIO Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para todos los efectos de la presente licitación pública y del contrato, el Servicio Agrícola y Ganadero y los oferentes se entenderán domiciliados en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, y aceptan expresamente la prórroga de competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, sometidos a la jurisdicción de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

25. DE GASTOS POR GARANTÍAS, DERECHOS NOTARIALES, OTROS

Los gastos que originen los impuestos, tasas o derechos de cualquier clase, gastos notariales y otros, que se generen con motivo de la respectiva contratación de servicios y que no se encuentren claramente estipulados como obligación del SAG, serán de exclusivo cargo del contratante.

26. DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

26.1 Si durante la ejecución del contrato se produjesen eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que entorpecieren o condicionaren atrasos en la entrega del servicio, el contratante deberá comunicar esta circunstancia al SAG dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia.

26.2 El SAG se reserva la facultad de calificar y resolver sobre la procedencia del caso fortuito o fuerza mayor, expresado por la empresa, así como de la aplicación de las sanciones contempladas en estas bases y en el contrato.

26.3 Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el numeral 26.1, el SAG no aceptará reclamo alguno fundado en razones de caso fortuito o fuerza mayor.

27. TÉRMINO ANTICIPADO

27.1 El Servicio Agrícola y Ganadero podrá poner término anticipado y unilateral, al contrato y, consecuentemente, dejar sin efecto las órdenes de compra emitidas, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento previo de ninguna especie; en los casos previstos por el artículo 13 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 77 del Reglamento, ambos individualizados en el punto 8.2 de las presentes bases. Asimismo, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá terminar anticipadamente el contrato en la hipótesis prevista en el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley recién señalada, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

27.2 Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicado:



- a) La negativa, sin causa justificada, de realizar la prestación a la que, por su oferta, cotización o por este contrato, se hubiese comprometido, o bien, realizar un cumplimiento parcial de las obligaciones, sin causa justificada.
- b) En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, en cualquier momento del contrato.
- c) Infringir de cualquier manera el acuerdo de confidencialidad y no divulgación, establecido en el punto 32 de las presentes bases.
- d) Faltar a la verdad en las declaraciones juradas simples del Anexo N° 9 de las Bases de la presente licitación.

27.3 Sin perjuicio de lo anterior, serán además causales de término anticipado, respecto de las UTP:

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

28. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El contrato podrá modificarse cuando ocurra alguna de las causales establecidas en los casos previstos por el artículo 13 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el contrato no podrá aumentarse más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

29. SANCIONES

Todo incumplimiento de alguna obligación contraída en virtud de las Bases de Licitación, del Contrato y demás documentos que forman parte de la propuesta, que sean imputables al adjudicado, facultará al SAG para, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deducir cualquiera de las siguientes acciones:

- Demandar la resolución del contrato que se haya suscrito con el contratante, con indemnización de perjuicios.
- Demandar el cumplimiento forzado del contrato, con la consiguiente indemnización de perjuicios por los daños provocados al SAG.

30. DE LAS MULTAS Y SU PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

30.1 El SAG podrá administrativamente cobrar multas a la empresa.

El SAG aplicará las siguientes multas al contratista, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas de acuerdo a las presentes bases y su contrato, según las situaciones que a continuación se señalan:

Multas ejecución Obligaciones	por de	Causales	Monto Aplicado	Tipo de multa	Medio verificación de
Calidad Servicio	de	No registro en el libro de novedades del quehacer diario	1 UTM por no registro	Leve	Revisión del Libro de novedades, Observación por escrito de Mayordomía y Cámaras



	No mantener el sistema de asistencia al día	1 UTM por no registro	Leve	Revisión del Libro de asistencia, que se compara con el libro de novedades
	No presencia permanente de los guardias de seguridad en sus puestos de trabajo	2UTM por mes	Grave	Observación por escrito de Mayordomía y de revisión de cámaras
	No contar con el Uniforme establecido, ni con las credenciales, ni con los elementos de seguridad.	0.5 UTM por mes por falta	Leve	Observación por escrito de mayordomía y de Revisión de cámaras
	Rotación de personal mayor al establecido en las bases	2 UTM por mes	Grave	Revisión de Libro de asistencia
	No tener una conducta en conformidad al cargo de seguridad.	2 UTM por cada evento denunciado	Leve	Reclamos presentados por escrito
Deterioro causado por el Personal	Si el personal que presta servicio causa deterioro en las instalaciones, se establecerá en base a un presupuesto el costo de las reparaciones y este monto será cobrado por cada semana que se demoren en reparar el deterioro.	1 UTM por mes de atraso en reposición	Grave	Revisión de Cámaras



--	--	--	--	--

Nota I: Dos faltas leves en un período de un año, forman una multa grave; y dos faltas graves, en el periodo de dos años, incurrirán en el término anticipado del contrato.

Nota II: Las multas que se apliquen, se entenderán sin perjuicio de la ejecución de las garantías que se hayan establecido, producto de infracciones cursadas por la empresa contra el SAG.

En caso que la multa proceda, se solicitará a la División Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente, la cual será notificada al contratista por carta certificada. Para tal efecto, será obligación del contratista mantener debidamente actualizada su dirección ante el SAG.

Los plazos y tramitación de los recursos serán los señalados en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

30.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 ter del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, toda vez que el Servicio aplique una medida por incumplimiento del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases de licitación, ya sea término anticipado, cobro de garantía o multa, se concederá previamente traslado al proveedor a través de correo electrónico del Coordinador del Contrato SAG o a quien este designe, dirigido al representante legal del adjudicado o a quien este designe, a fin de que manifieste sus descargos en el plazo de 5 días hábiles, en relación al eventual incumplimiento. De acuerdo al Artículo 46° de la Ley 19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

30.3 Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren descargos, se dictará la respectiva resolución que aplique la medida por incumplimiento, dentro de 45 días hábiles.

30.4 Si dentro del plazo otorgado, se presentaren descargos, estos serán analizados y ponderados por el Servicio, de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que sean pertinentes. Posteriormente, se dictará la resolución que la aplique la medida por incumplimiento, en caso que corresponda, dentro de 45 días hábiles.

30.5 Sin perjuicio de lo anterior, el contratante tendrá derecho a impugnar la resolución que dispone la aplicación de la medida por incumplimiento, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de dicha resolución, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo señalado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

30.6 Con todo, las multas estarán sujetas a un tope o monto máximo para su cobro, el que no podrá exceder del 20% del valor total del contrato.



31. RESPECTO DE LAS UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

31.1 Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato al SAG, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio.

31.2 Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP, debe materializarse a través de escritura pública. Si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en Chileproveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, cuando resten al menos dos de ellos. El retiro del integrante inhábil deberá formalizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de los anterior, el integrante que se haya retirado, no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

32. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

32.1 El proveedor y su personal, contratado y subcontratado, deberán guardar estricta reserva sobre la información a la que tengan acceso durante la ejecución del presente contrato, debiendo tomar los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y documentos que sean objeto de intercambio, generación o tratamiento.

32.2 Con lo anterior, respecto de la información obtenida en virtud del presente contrato, el proveedor y el SAG estarán obligados a dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 17.336 sobre



propiedad intelectual, en la Ley N° 19.039, sobre propiedad industrial y en la Ley N° 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.

32.3 Para los efectos del presente contrato, no será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no estará sujeta a las restricciones precedentemente expuestas, aquella que de acuerdo a la normativa vigente sea de dominio público.

32.4 La transgresión, por cualquier medio y en cualquier forma, de la prohibición señalada en esta cláusula, se entenderá como incumplimiento grave por parte del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, reservándose el SAG la facultad de adoptar las medidas que correspondan.

32.5 Las restricciones y obligaciones impuestas al proveedor y a su personal, en relación a la confidencialidad, expirarán cuando la información sea de conocimiento público.

II. BASES TÉCNICAS.

N° Solicitud de Compra	562/2019
Nombre de la compra, del Bien o Servicio Requerido	SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y RESGUARDO EN LOS RECINTOS INSTITUCIONALES DEL SAG: EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS
Unidad Usuaria Solicitante	Subdepartamento de Infraestructura y Servicios Departamento de Administración y Finanzas
Producto crítico	◦ Sí
Monto estimado del contrato	\$ 600.000.000 (IVA incluido) El monto estimado contempla costos fijos mensuales y costos variables.
Duración del Contrato	Tiempo de Duración: 48 meses Fecha de Inicio: El contrato tendrá una vigencia de 48 meses, a partir del día 23 de diciembre de 2019, en el evento de encontrarse totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe con anterioridad a dicha fecha. Sin embargo, de no estar totalmente tramitado al día 23 de diciembre de 2019, la vigencia comenzará a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, requisito esencial sin el cual no se cursará pago alguno.

1. Objetivo General

El Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad sobre los activos de la organización, sus bienes, y para su personal, colaboradores, contratistas, visitas, proveedores y en general todo aquello o aquel que concurra o se encuentre dentro de sus dependencias. El servicio deberá efectuarse en conformidad a la legislación vigente del (D.S. N° 93/1985, del Ministerio de Defensa, Decreto Ley N° 3.067/1981, del Ministerio del Interior, D.S. N° 867/2018 del Ministerio del Interior y sus modificaciones).

2. Alcance y Cobertura:

El contrato tendrá cobertura para los siguientes recintos del SAG:

Recinto	Dirección



Edificio Institucional	Avenida Pdte. Bulnes N° 140, Comuna de Santiago
Tenencia de Tierra y Aguas	Alonso Ovalle N° 1329, Comuna de Santiago
Bodegas	Av. Las Sophoras N°120, Comuna de Estación Central

3. Especificaciones del Producto o Servicio:

3.1 Del Servicio en General

El SAG requiere contratar, para los recintos recientemente descritos, el servicio de guardia de seguridad, el cual deberá ser prestado, supervisado y resguardado por la persona natural o jurídica adjudicada, velando por su continuidad las 24 horas del día los 365 días del año, (incluye días festivos) con las dotaciones y turnos adecuados conforme la normativa vigente, para cubrir todas las instalaciones, horarios y actividades definidas en las presentes bases de licitación.

Todo el personal contratado y empleado por la empresa desarrollará sus funciones exclusivamente bajo vínculo de subordinación y dependencia con la empresa eventualmente adjudicada, quien en su calidad de empleador se obligará a dar cumplimiento estricto, íntegro y oportuno, a todas las obligaciones legales, laborales, previsionales, de higiene y seguridad, capacitación, entre otras. Se comprometerá a pagar íntegra y oportunamente las remuneraciones, cotizaciones previsionales, de salud, seguro de cesantía, aporte de la ley 16.744, impuestos al trabajador y demás obligaciones y beneficios que correspondan, dejándose expresa constancia que el SAG no tiene relación laboral con el personal de la empresa adjudicada.

De acuerdo con lo anterior, corresponderá a la empresa adjudicada contratar personal debidamente seleccionado y entrenado para el desempeño de sus funciones, responsabilizándose de la idoneidad y de los actos en servicio de su personal y sus consecuencias.

Será obligación de la empresa adjudicada supervisar que los servicios contratados sean ejecutados por el personal a su cargo con el máximo de acuciosidad, y en atención a lo estipulado en las presentes bases de licitación y la normativa vigente para estos efectos, además la empresa contratante deberá indicar la situación de turnos y horarios con los guardias que laboran en cada recinto.

3.1.2 Características del Servicio:

Para poder ejecutar el servicio, el SAG requiere:

RECINTO	TIPO DE GUARDIA DE SEGURIDAD	CANTIDAD	HORARIOS
Edificio Institucional	Guardia Diurno	3	Lunes a Viernes de las 08:00 a las 20:00
	Guardia Nocturno	1	Lunes a Viernes de las 20:00 a las 08:00
	Guardia Diurno y Guardia Nocturno	2	Horario Inhábil (Sábados Domingos y Festivos) las 24 horas, en dos turnos (de 08:00 a 20:00pm y de 20:00 a 08:00am)
Tenencia de Tierra y Aguas	Guardia Diurno	1	Lunes a Viernes de las 08:00 a las 20:00
	Guardia Nocturno	1	Lunes a Viernes de las 20:00 a las 08:00



	Guardia Diurno y Guardia Nocturno	2	Horario Inhábil (Sábados Domingos y Festivos) las 24 horas, en dos turnos (de 08:00 a 20:00pm y de 20:00 a 08:00am)
Bodegas	Guardia Diurno	1	Lunes a Viernes de las 08:00 a las 20:00
	Guardia Nocturno	1	Lunes a Viernes de las 20:00 a las 08:00
	Guardia Diurno y Guardia Nocturno	2	Horario Inhábil (Sábados Domingos y Festivos) las 24 horas, en dos turnos (de 08:00 a 20:00pm y de 20:00 a 08:00am)

El SAG se reserva el derecho de pedir guardias adicionales (en base a los valores informados en el Anexo 2), para su formalización se enviará un correo al proveedor con un mínimo de dos días de anticipación.

3.2 De los guardias de seguridad

3.2.1 Características obligatorias que deben cumplir los guardias de seguridad:

Los guardias de seguridad que trabajarán para el SAG deberán contar con el siguiente perfil y competencias:

Características	Medio de Verificación
Experiencia mínima de un año, en protección de instalaciones.	Curriculum y/o certificado de experiencia laboral
Curso OS10 aprobado.	Presentar certificado de aprobación del curso
Tener 18 años de edad y un máximo de 65 años cumplidos.	Adjuntar copia simple de Cedula de Identidad
Salud y condiciones físicas compatibles con la función a desempeñar.	Deberán ser comprobadas mediante certificado médico.
Contar con situación militar al día	Presentar certificado
No haber sido condenado por crimen o simple delito.	Presentar copia de certificado de antecedentes.

Tener en consideración que el no cumplimiento de estos requisitos por parte de la oferta analizada, nos obliga a declararla inadmisibile, no pudiendo ser evaluada.

3.2.2 Funciones que deberán cumplir los guardias de seguridad:



A continuación, se indica el detalle de las actividades que desempeñará el personal de la empresa adjudicada:

- a) Resguardar, cuidar y vigilar los bienes de propiedad del SAG, que se encuentren en cada una de las dependencias que se licitan, además de los vehículos que se encuentren estacionados al interior de estos lugares.
- b) Efectuar controles y ejecutar procedimientos de seguridad orientados a resguardar y dar protección a personas y bienes materiales e inmuebles de la instalación asignada.
- c) Efectuar el control de ingreso y salida de personal, vehículos, visitas y proveedores de acuerdo a procedimientos establecidos (protocolo de la empresa de seguridad adaptados a los requerimientos establecidos en estas bases técnicas).
- d) Abrir y cerrar puertas de acceso principal en los horarios establecidos, tanto en forma diaria como en caso de emergencia.
- e) Vigilancia nocturna con el fin de evitar acopio de basura y posibles actos de vandalismo.
- f) Proteger a funcionarios, usuarios y personas que concurran y circulen por todas las dependencias del SAG.
- g) Realizar rondas periódicas preventivas al interior de los recintos, dentro de cada turno, con el fin de observar anomalías o novedades que puedan producirse, verificando que no existan alteraciones en ningún servicio básico por motivos de terceros y que, a causa de su mal funcionamiento o deficiencia, pudiera representar un riesgo para las personas y/o los bienes de las dependencias, como también detectar condiciones inseguras que provoquen peligros latentes para el normal funcionamiento del SAG. Para ello deberá utilizar los elementos del sistema de control de ronda que la empresa adjudicada utilice para esta función. Toda incidencia detectada en estas rondas, deberá registrarse en el Libro de Novedades, y ser informadas a su supervisor y Contraparte Técnica del SAG.
- h) Mantener una conducta respetuosa y buen trato al público, a los funcionarios y entre ellos, manteniendo el protocolo establecido por la empresa de seguridad para la resolución de conflicto.
- i) No podrá divulgar a terceros, bajo ningún aspecto, información respecto de los movimientos y funcionamientos de los recintos bajo su vigilancia.
- j) Poner de forma inmediata en conocimiento a la contraparte técnica del contrato, ante cualquier incidente y/o novedad relacionada con los servicios del contrato que sean de connotación grave que requiera acciones inmediatas del SAG, sin perjuicio de la comunicación a su supervisor.
- k) Completar libro de Novedades: Este libro deberá ser completado al término de cada turno, en el cual se deben registrar todas las actividades que se consideren relevantes para mantener informado al personal del turno que sigue y también para mantener una continuidad del registro de control en las diferentes instalaciones.
- l) Recibir y entregar turno, consignando novedades de manera escrita en el libro y entregando información verbal al turno entrante, si fuera necesario.
- m) Atención de los llamados telefónicos, en horario de trabajo y, en caso de ser necesario, después de la hora de cierre, comunicando a las contrapartes técnicas asignadas, hechos de relevancia que ocurran en las dependencias del SAG.
- n) Recoger inquietudes relativas a la seguridad de parte del personal del SAG cuando las reciba y transmitir esta información al supervisor de la empresa adjudicada. El supervisor a su vez, las deberá informar a la Contraparte Técnica del SAG.
- o) Asegurar que no se extraigan de la instalación activos y bienes sin la autorización requerida.
- p) Mantener actualizado el listado de teléfonos y direcciones de los organismos policiales y de emergencia del sector, así como, del personal del SAG responsable de las instalaciones.
- q) Dar cumplimiento a los procedimientos e instrucciones entregadas por la contraparte técnica del SAG.
- r) Controlar el uso de tarjetas de visita y credenciales al interior de las dependencias.
- s) Mantener actualizado el catastro de llaves de la institución e informar deterioro o falta de ellas a su supervisor, quién deberá informar al Coordinador de Seguridad del SAG.



- t) Prevenir daños y otros riesgos, como incendios y/o amagos. Para ello deberán conocer cabalmente la ubicación y empleo de los extintores, la red húmeda, red seca, sistema de detectores de humo y alarmas de incendio. Asimismo, debe cautelar el funcionamiento del Sistema de Detección Temprana de Incendios en los Edificios del Servicio (Para esto se realizará una capacitación inicial y mensualmente se reforzará su conocimiento a los guardias por parte de la empresa encargada de la mantención preventiva de dicho sistema).
- u) Asistir a las personas en los procesos de evacuación en caso de emergencia o catástrofe. Conocer el plan de emergencia del SAG.
- v) Al término de cada jornada laboral y en horarios inhábiles, los guardias deberán realizar el apagado de luces, cierre de mamparas, puertas y ventanas, bajado de persianas, cierres de llaves de agua y revisión de estanques de WC, apagar los aires acondicionados que permanezcan prendidos y desenchufar las máquinas de agua según corresponda, asimismo deberán guardar los contenedores de basura de propiedad del SAG al momento de retiro.
- w) Conocer el funcionamiento y monitorear las cámaras de seguridad de la institución.
- x) Responsable de la calidad del servicio que entrega al personal y a quienes visiten la institución, conforme las instrucciones recibidas por su supervisor y en concordancia con las presentes bases de licitación.
- y) Los guardias de seguridad deberán portar en todo el transcurso de su turno, una tarjeta de identificación que considera la foto del funcionario, nombre de la empresa y del funcionario, RUT del guardia y la fecha de vencimiento de la identificación otorgada por Carabineros (OS-10).
- z) Mantener siempre limpio y ordenado su uniforme, esto será fiscalizado por el encargado de contrato.

Sin embargo, estas funciones no son excluyentes de otras de análoga naturaleza de las funciones del SAG.

3.2.3 Prohibiciones del Guardia de Seguridad

- a) Usar elementos, equipos o equipamiento del SAG, sin autorización o sin que lo respalde alguna situación de emergencia.
- b) Recibir material, mercadería, regalos de promociones o productos en buen o mal estado o en desuso de la institución por parte de terceros.
- c) Tener trato o comportamiento indecoroso, vulgar, violento o agresivo, ya sea verbal o físico con cualquier persona, cliente, visita o empleado que acceda a las instalaciones del SAG.
- d) Hacer abandono de su puesto de trabajo sin autorización, antes de la llegada del nuevo turno.
- e) Dormir en su puesto de trabajo o facilitararlo a otro para ello.
- f) Realizar otras funciones o acciones que no sean las de protección y vigilancia, que puedan causar detrimento o desmedro a la misma.
- g) Fumar en su horario laboral, usar aros o usar audífonos para escuchar música.
- h) Portar cualquier tipo de armas, ya sea de fuego o arma blanca.
- i) Ingresar, facilitar o permitir el ingreso de personas no autorizadas.
- j) Participar de manera premeditada, negligente, dolosa, culposa o por omisión en la comisión de delitos y/o ilícitos dentro de las dependencias del SAG.
- k) Consumir drogas, estupefacientes, sicotrópicos, así como cualquier sustancia ilícita y/o no recetada por un profesional de la medicina, dentro de las dependencias institucionales o ingresar a ellas en condiciones físicas y/o síquicas deficientes.

3.2.4 Reemplazos del Guardia de Seguridad

La empresa adjudicada deberá reemplazar al o los guardias de seguridad en los siguientes casos, sin que ello autorice a las partes para no cumplir el Contrato:

- a) Abandono del puesto de trabajo sin justificación previa.
- b) Consumo de alcohol, drogas y sustancias ilícitas.



- c) Atrasos e inasistencias en más de dos ocasiones en su puesto de trabajo sin justificación previa.
- d) A solicitud de la Contraparte Técnica del SAG.
- e) No cumplir con la utilización del Uniforme de forma integra
- f) Tener trato o comportamiento indecoroso, vulgar, violento o agresivo, ya sea verbal o físico, con cualquier persona, cliente, visita o empleado que acceda a las dependencias del SAG.
- g) Si realiza una de las prohibiciones descritas en el punto 3.2.3 de las presentes bases de licitación.

3.3 Implementos necesarios para la realización del servicio a entregar por la empresa:

3.3.1 Implementos para guardias de seguridad:

La empresa adjudicada deberá proveer a cada guardia de seguridad, que prestará servicios en el SAG, durante todo el transcurso del contrato, tarjetas de identificación que considere la foto del trabajador, nombre de la empresa y del funcionario, RUT del guardia y la fecha de vencimiento de la identificación otorgada por Carabineros (OS-10). Asimismo, deberá proporcionar el siguiente equipamiento:

- Equipo de comunicaciones. Radio u otro equipo que permita la comunicación a todo evento.
- Linterna tipo bastón (Turno de noche).
- Credencial Oficial de Guardia de Seguridad, otorgada por el OS 10 de Carabineros de Chile.

3.3.2 Uniformes para guardias de seguridad:

La Empresa deberá dotar al personal que ejercerá las labores de vigilancia, de un uniforme, con las siguientes características, como mínimas, que permitan su cambio diario:

a) Uniforme de temporada de Invierno:

- Parka
- Polar
- Polera/camisa manga larga
- Pantalones
- Zapatos de seguridad

b) Uniforme de temporada de Verano:

- Polera/camisa manga corta
- Pantalones
- Zapatos de Seguridad

c) Uniforme de temporada Otoño – primavera:

- Polerón o similar
- Polera/camisa
- Pantalones
- Zapatos de seguridad

Todo uniforme debe tener su correspondiente logo de identificación de la empresa adjudicada, siendo obligatorio su uso para todo el personal, en todo momento que estén prestando servicios para el SAG, lo que además deberá ser supervisado por la misma empresa.

3.3.3 Implementos para realizar el servicio:

La Empresa deberá contar con:

- Un Libro de Asistencia del Personal.



- Un libro de novedades
- Contar con un protocolo de seguridad de la empresa adaptado a las bases de la licitación del SAG.

Si la empresa considera que, para mejorar el control de vigilancia, necesitará instalar cámaras de seguridad, estas deberán ser del costo-mantenimiento del oferente, siempre y cuando el SAG las autorice.

3.4 Respeto de las responsabilidades de la empresa adjudicada

a) La empresa adjudicada tendrá la obligación de dar cumplimiento a la continuidad del servicio objeto de la licitación, manteniendo personal de reemplazo disponible para sustituir inasistencias o atrasos, ocasionados por el personal de su dependencia. Las ausencias de personal deberán ser avisadas en forma inmediata por el supervisor a la contraparte técnica del SAG y cubiertas en un plazo máximo de dos horas.

b) El proveedor deberá mantener en condiciones operativas y en buen estado de conservación, los elementos y equipamiento necesarios para el buen desempeño del servicio que presta, los que repondrá en caso de deterioro, falla o pérdida.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el SAG se reserva el derecho a solicitar cualquier otro documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del trabajador para lo anterior se solicitará, mantener dentro del SAG una carpeta con toda la documentación de la empresa y la documentación de cada uno de los funcionarios. Dentro de esta carpeta deben estar a lo menos los siguientes documentos:

- Certificado de Afiliación a la mutualidad por parte de la empresa.
- Pago de cotizaciones mensuales para los trabajadores.
- Contrato laboral de cada uno de los trabajadores
- Certificados de remuneraciones para cada uno de los trabajadores para cada uno de los meses.
- Copia de documento que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Libro de Asistencia del Personal.

d) Durante el período de vigencia de la contratación, el proveedor será responsable de todos los daños, pérdidas o deterioros que sufran los activos o personal del SAG, por acciones u omisiones imputables al personal bajo la dependencia del contratista, debiendo este pagar el valor de los daños, pérdidas o perjuicios al afectado correspondiente. La resolución que resuelva el procedimiento disciplinario, servirá para establecer las responsabilidades que correspondan, respecto de la empresa, si es que eso se acredita, las sanciones que correspondan y su forma de cumplimiento.

e) La empresa deberá entregar vía correo electrónico a la Contraparte Técnica del SAG, la nómina del personal que custodiará las dependencias de la institución con una semana de antelación. En caso de producirse cambios en el personal o el ingreso de un guardia nuevo o distinto del incluido en las nóminas semanales, se deberá comunicar con 48 horas de antelación.

f) El proveedor deberá realizar el control de asistencia y horarios de cada trabajador de su dependencia, suministrando para ello los elementos necesarios que permitan el registro formal de dicha obligación. El control de asistencia y su registro será revisado por el SAG en cualquier momento, por lo que la información deberá estar siempre disponible y actualizada.

g) La empresa deberá cumplir y hará cumplir a su personal, las disposiciones relativas al control de ingreso y salida del personal y materiales institucionales, ajustándose a los horarios y disposiciones establecidas por el SAG.

h) Ante la ausencia imprevista de uno o más guardias, estos deberán ser reemplazados en un plazo no superior a dos horas, de no ser así se aplicarán las sanciones pecuniarias establecidas en las bases administrativas.

i) Toda vez que un trabajador deje de otorgar los servicios de guardia de seguridad, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte técnica del SAG, mediante correo electrónico y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, indicando además quien lo reemplazará junto a todos los antecedentes del nuevo trabajador.

j) La empresa no podrá incorporar guardias de seguridad si no es solicitado por escrito vía correo electrónico por la contraparte técnica, presentando antecedentes de los guardias que incorporará.



- k) Deberá entregar nómina de los teléfonos de emergencia de la empresa (Supervisor a cargo de la cuenta, Supervisor Zonal, Gerente de Operaciones u otro) a la Contraparte Técnica del SAG con la finalidad de establecer comunicación durante las 24 horas del día, si el caso así lo amerita.
- l) La empresa adjudicada deberá controlar el uso de los recursos del SAG, en especial del uso del servicio telefónico para uso personal. En caso de acreditarse usos indebidos de estos bienes o servicios, se realizarán las investigaciones que correspondan, estableciéndose las responsabilidades y sanciones correspondientes.
- m) La empresa seleccionada deberá proporcionar a su personal, todos y cada uno de los elementos de seguridad y protección adecuados a las funciones que realizarán. Estará obligada, si así le es requerido, a entregar a la contraparte técnica del SAG una copia de la entrega por parte de esta a cada trabajador de sus elementos.
- n) La Empresa deberá dar cumplimiento a los horarios establecidos en las presentes bases de licitación, siendo responsabilidad de la empresa adjudicada el control en su cumplimiento. Será el encargado del contrato o quien este nomine que realizará controles cruzados para controlar, registros de asistencia y características del trabajo realizado.
- o) La empresa deberá contar con protocolos de acción para atender emergencias y para el contacto con el personal del SAG (Contraparte Técnica), lo que deberá ser de pleno conocimiento y manejo de quienes resguardan las dependencias.
- p) La empresa deberá coordinar con Carabineros, cuando sea necesario, un procedimiento especial, ante hechos que coloquen en riesgo la seguridad del establecimiento, o de las personas, sean estas funcionarias o público en general.
- q) El adjudicado quedará obligado, a exhibir y entregar copia al SAG de los contratos individuales de trabajo y sus anexos, instrumentos colectivos de trabajo, liquidaciones de remuneraciones, planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, aporte de la ley N° 16.744, impuestos al trabajador, y demás documentos que correspondan, todos referidos a los trabajadores adscritos al contrato que se celebre con el SAG.
- r) El adjudicado deberá enviar a la contraparte técnica los datos personales (nombre completo, RUT y copia de cédula de identidad, domicilio, curso de seguridad realizado (OS-10), acompañando del certificado de antecedentes en original), de todo el personal que trabajará en las instalaciones del SAG, antes que el proveedor comience a prestar el servicio. Esto también deberá realizarlo cada vez que ingrese un nuevo integrante de la empresa al SAG, durante toda la vigencia del contrato. En caso de reemplazo de personal, deberá actualizar la información en un plazo máximo de 48 horas desde la incorporación del nuevo trabajador a la prestación del servicio.
- s) El proveedor velará que los trabajadores de su dependencia se presenten en su puesto de trabajo en las condiciones de higiene y puntualidad, para lo cual, deberá efectuar el control de asistencia en las horas de llegada y salida del personal, manteniendo su propio registro de asistencia.
- t) Representar al SAG, cuando así le sea solicitado expresamente por su Administración ante Carabineros de Chile o la fiscalía, o el organismo correspondiente en la denuncia de sustracciones, robos, atentados vandálicos y otros que puedan sufrir las instalaciones.
- u) Entregar al SAG los antecedentes para la iniciar las acciones legales que ésta empresa contra terceros, ya que la empresa sólo tiene carácter de asesor y/o acompañante si fuese solicitado. En ningún caso representa al SAG ante acciones legales contra terceros.

3.4.1 de la remuneración de los trabajadores

- a) La empresa deberá pagar 12 sueldos a sus trabajadores, más medio sueldo los meses de marzo – junio – septiembre y diciembre (14 sueldos en total), siempre y cuando el trabajador sea evaluado con nota mayor o igual a 6 en sus calificaciones trimestrales.

La nota que recibirá el guardia de seguridad estará estrictamente relacionada con la responsabilidad del trabajador (puntualidad, buen trato, uso de su uniforme, etc). Para esto, se tomará en cuenta el acatamiento de los procedimientos entregados por la empresa al inicio de las funciones. El SAG revisará que el trabajador haya recibido conforme su evaluación.

Estos medios sueldos serán en base a evaluación conjunta (SAG/Proveedor) del comportamiento de cada empleado en el respectivo trimestre.

- b) La remuneración líquida mensual del personal deberá ser reajustada según IPC del año anterior, durante toda la vigencia del contrato, partiendo del mes 13 de la firma del contrato.

3.5 Del Supervisor de los Servicios



La empresa adjudicada deberá designar un supervisor del servicio de vigilancia y seguridad en terreno para que controle la correcta ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia contratadas. Para esto deberá visitar las instalaciones de la institución conforme a periodicidad acordada al inicio de la prestación de los servicios y posterior a la firma del contrato, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato a través de un check list de visitas, el que deberá ser definido en la misma instancia nombrada en el párrafo anterior y que contendrá todos los elementos necesarios que la institución considere relevante verificar, los cuales pueden ser modificados de común acuerdo entre las partes durante la ejecución de los servicios.

3.5.1 Funciones del supervisor de los servicios:

El supervisor deberá emitir Informes el tercer día hábil del mes siguiente que contengan al menos:

- Inspección de seguridad mensual (resumen de check list, resumen de control de accesos realizados)
- Informe mensual de las generalidades del servicio. (Novedades diarias, nivel de cobertura)
- Informe mensual del análisis de riesgo y recomendaciones para minimizarlo o prevenir situaciones de riesgo en las instalaciones.
- Cuadro resumen de asistencia de guardias de seguridad durante el mes: indicar días y turnos que realizó durante el mes, asimismo el total de horas diarias y extras trabajadas por cada guardia, lo que deberá ser consistente con el pago de las respectivas remuneraciones.

3.6 Responsabilidades del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

a) Contraparte Técnica

Para efectos de la supervisión y aceptación de los servicios contratados, el SAG designará una Contraparte Técnica en el acto administrativo que apruebe el contrato.

Serán funciones de la contraparte técnica las siguientes:

- Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos contratados.
- Visar recepción conforme para proceder al pago de la contratación.
- Fiscalizar y velar permanentemente por el íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las etapas del proceso.
- En caso de incumplimiento deberá emitir un informe técnico, indicando los incumplimientos para cursar las multas necesarias al proveedor, si procediere.
- Comunicar Incumplimiento de Multas al Proveedor por escrito, a través de correo electrónico y/o carta certificada.
- Capacitar a los guardias de seguridad que trabajaran para el SAG o al trabajador que designe la empresa, en el funcionamiento y monitoreo de las cámaras de seguridad de la institución.

b) Reuniones de coordinación.

Una vez adjudicada la empresa, el SAG coordinará reuniones cada vez que requiera, en las que se tratarán los temas relativos al contrato. En esta reunión se revisará, si es necesario, toda la documentación relacionada con las personas que trabajan para la empresa en las dependencias del SAG. Estas reuniones podrán ser convocadas tanto por el Administrador del Contrato como por la empresa adjudicada.

c) Instalaciones

El SAG dispondrá, de espacio físico en sus dependencias, para guardar implementos y elementos que utiliza la empresa adjudicada para el desempeño de sus tareas regulares. Dentro de estos espacios se encuentran la recepción del edificio junto con la sala interna, la sala de descanso para personal subcontratado y los baños del subterráneo para su uso. La empresa será responsable de todos los bienes y equipos que se encuentren dentro de la sala de recepción, esto es el computador de recepción, las linternas de emergencias, el equipo de sistema de detección temprana de incendio.

El SAG dispondrá de un espacio físico en cada dependencia que sea objeto del contrato, para guardar implementos y elementos que utilicen los guardias de seguridad.

d) Evaluación de los guardias de seguridad

El SAG y la empresa deberá realizar una evaluación a los guardias de seguridad que hayan permanecido un trimestre en sus funciones (evaluaciones trimestrales). Esta evaluación servirá para



otorgar medios sueldos extras en los meses de marzo – junio – septiembre y diciembre (punto 3.4.1 de los sueldos a los trabajadores).

El SAG revisará que el trabajador haya recibido conforme su evaluación.

4. Requisitos esenciales que deben cumplir las Ofertas:

Dar cumplimiento al Artículo N° 4 de la Ley 19.886, adjuntando declaración jurada simple.

En el caso de que este documento no se presente la oferta será declarada inadmisibles.

5. Visita a Terreno:

Con el objeto de que las empresas puedan elaborar de mejor manera su oferta, se efectuará una visita única y obligatoria a los recintos de SAG, ubicados en:

- Avenida Presidente Bulnes N° 140, Comuna de Santiago,
- Alonso Ovalle N° 1329, Comuna de Santiago,
- Terreno ubicado en Av. Las Sophoras N°120 comuna de Estación Central.

Esta se llevará a cabo el 5° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación, iniciándose en el inmueble Institucional, ubicado en Av. Pdte. Bulnes N°140 a las 10:00 horas AM.

Los proponentes deberán contar con movilización propia, para visitar las inmediaciones. La visita estará coordinada por el Sr. Rafael Morales o quien éste designe para tal efecto.

6. Coordinador del Contrato

Jefe Subdepartamento de Infraestructura y Servicios.

7. Anexos

7.1 Anexo Económico

ANEXO N° 1:

PRECIO

(Subir al portal www.mercadopublico.cl)

RAZÓN SOCIAL:	
RUT DE LA EMPRESA:	

RECINTO	VALOR NETO MENSUAL POR SERVICIO (\$)
(A) Avda. Pdte. Bulnes #140	
(B) Alonso de Ovalle # 1329	
(C) Las Sophoras #120	
Valor total mensual neto ofertado (A+B+C)	

7.2 Anexos técnicos



ANEXO N° 2:**REMUNERACIÓN LÍQUIDA A PAGAR**(Subir al portal www.mercadopublico.cl)

La empresa deberá indicar el valor mínimo de remuneración del personal de vigilancia que pagará por concepto de Supervisor, Guardia de Seguridad Diurno y Guardia de Seguridad Nocturno, además de incluir el valor de un guardia adicional por horas (este valor es sólo referencial, no será ponderado para efectos de este anexo.)

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA			
RUT DE LA EMPRESA			
DETALLE DE REMUNERACIONES DE PERSONAL			
TIPO DE TRABAJADOR	REMUNERACIÓN LÍQUIDA A PAGAR \$ (*)	PONDERADOR	VALOR OFERTA PONDERADA \$ (PARA USO EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)
Supervisor/a		10%	
Guardia de seguridad diurno		65%	
Guardia de seguridad nocturno		25%	
Sumatoria valor oferta ponderada			
Guardia Adicional por horas			
<p>Nota (*) Debe considerarse como remuneración líquida mínima a ofertar para cada guardia de seguridad un monto de \$310.000 sin considerar horas extras, bono de colación, movilización, bonificación o aguinaldos; y como remuneración líquida mínima para el/la supervisor/a un monto de \$410.000.-, con las mismas consideraciones anteriores.</p>			
El sueldo líquido expresado en la tabla debe considerar, ya efectuados los cobros por descuentos legales.			
Remuneración reajutable según punto 3.4.1 letra b) de las Bases Técnicas.			



	MUY BUENO
	BUENO
	REGULAR
	MALO

Se extiende la presente carta, a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Nombre y firma del informante

Santiago, __ de _____ de 2019

Nota: La presente carta es un modelo referencial de los datos e información requerida para poder considerar la validez de las cartas de recomendación, cada una de ellas debe ser subida al portal para ser evaluada la oferta.

De no ser ingresadas, no serán contabilizadas para el puntaje correspondiente. En caso de que un oferente presente otro formato de carta de recomendación, deberá considerar que la información registrada en la carta concuerde con la solicitada para ser evaluada.

ANEXO N° 5:

ANTIGÜEDAD DEL OFERENTE

(Subir al portal www.mercadopublico.cl)

Razón Social:	
Rut de la empresa:	

	Adjunta	No Adjunta
Adjunta certificado de iniciación de actividades del S.I.I		

ANEXO N° 6:

Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración

(Subir al portal www.mercadopublico.cl)

Tipo Aguinaldo (Indicar Navidad / Fiestas Patrias /Otros)	Especificar fechas de su entrega.	Monto Total Anual por trabajador \$ (Nota1)
a) Navidad		



b) Fiestas Patrias		
c) Otros (especificar)		
Sumatoria Total Anual Aguinaldos \$		\$
Nota 1: Debe considerar un monto total anual sólo por concepto de aguinaldo en caso de ofertarlo, indicando fechas de entrega y montos.		

ANEXO N°7:

CAPACITACIONES

(Subir al portal www.mercadopublico.cl)

INDICAR CUANTAS CAPACITACIONES AL AÑO OFRECERÁ A SUS TRABAJADORES	INDICAR POSIBLES FECHAS

Nota I: Recuerde que las capacitaciones ofrecidas deben ser en materia relativa a las funciones de guardia de seguridad y/o de bienestar a los funcionarios (Manejo de estrés, clima laboral, etc).

Nota II: Indicar posibles fechas de capacitación.

7.3 Anexo Sustentabilidad

ANEXO N° 8

EQUIDAD DE GÉNERO

En el criterio "Equidad de Género", se considerará al oferente que demuestre tener una política de inclusión de género, a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde demuestre contar con un 50% de mujeres contratadas, respecto al total de los trabajadores de la empresa. También se considerará si el oferente cuenta con el sello "Empresa Mujer".

EQUIDAD DE GÉNERO	MARQUE CON UNA "X"	NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE ADJUNTA
Trabaja con un 50% de mujeres (o más), respecto del total de trabajadores de su empresa.		
Trabaja con menos del 50% de mujeres, respecto del total de trabajadores de su empresa.		



Cuenta con sello "Empresa Mujer"		
----------------------------------	--	--

7.4 Anexo Administrativo

ANEXO N°9

FORMATO PARA DECLARACIONES JURADAS SIMPLES

(Obligatorio subir al portal www.mercadopublico.cl)

PARA PERSONA JURIDICA

En Santiago, a....., don/ña, cédula nacional de identidad N°, representante de la sociedad o E.I.R.L (según corresponda), R.U.T N°, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Declaración Jurada.

1.1. Que a él/ella ni a la sociedad o E.I.R.L que representa, les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886, del siguiente tenor:

A) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

B) "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

1.2. Que la sociedad o E.I.R.L que representa no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Declaro estar en conocimiento que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el número 1.1, letras A) y B) y número 1.2 podrán ser declarados nulos.

2. Informar modalidad de ejecución de contrato en relación al personal (marque una X):

Persona natural o jurídica sin personal contratado (No cuenta con personal dependiente): Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Declaración jurada simple en que conste que el adjudicado no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Ejecuta el contrato con trabajadores bajo su subordinación y dependencia: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo: Si actualmente cuenta con trabajadores bajo de su dependencia y subordinación o hubiese tenido trabajadores contratados bajo su dependencia y subordinación en los últimos dos años



___ Ejecuta el contrato con trabajadores bajo la modalidad de subcontratación: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no existen saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social del contratante con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

NOTA: En caso de detectarse un incumplimiento o falta de veracidad en lo señalado en la presente declaración, esta será causal de término anticipado de contrato

3. Declaración de Aceptación de Bases de Licitación.

Que acepta y está conforme, plena y absolutamente con las condiciones generales y particulares establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de licitación.

4. Identificación del Proponente:

- 1. Nombre o Razón Social.....
- 2. Rut.....
- 3. Nombre Representante.....
- 4. Rut Representante.....
- 5. Dirección.....
- 6. Teléfono.....
- 7. Electrónico.....
- 8. Ciudad.....
- 9. País.....

NOMBRE, RUT
Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O E.I.R.L.

PARA PERSONA NATURAL

En Santiago, a....., don/ña, cédula nacional de identidad N°, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Declaración Jurada.

Que a él/ella no le afecta las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886, del siguiente tenor:

A) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

B) "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".



Declaro estar en conocimiento que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el número 1, Letras A) y B) podrán ser declarados nulos.

2. Informar modalidad de ejecución de contrato en relación al personal (marque una X):

___ Persona natural o jurídica sin personal contratado (No cuenta con personal dependiente): Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Declaración jurada simple en que conste que el adjudicado no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años.

___ Ejecuta el contrato con trabajadores bajo su subordinación y dependencia: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo: Si actualmente cuenta con trabajadores bajo de su dependencia y subordinación o hubiese tenido trabajadores contratados bajo su dependencia y subordinación en los últimos dos años

___ Ejecuta el contrato con trabajadores bajo la modalidad de subcontratación: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no existen saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social del contratante con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

NOTA: En caso de detectarse un incumplimiento o falta de veracidad en lo señalado en la presente declaración, esta será causal de término anticipado de contrato.

3. Declaración de Aceptación de Bases de Licitación:

Que acepta y está conforme, plena y absolutamente con las condiciones generales y particulares establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de licitación.

4. Identificación del Proponente:

- 1. Nombre.....
- 2. Rut.....
- 3. Dirección.....
- 4. Teléfono.....
- 5. Correo Electrónico.....
- 6. Ciudad.....
- 7. País.....

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE

"CONTRATO

SAG – proveedor/empresa/utp"

En Santiago, a _____, entre el **Servicio Agrícola y Ganadero**, RUT N° 61.308.000-7, representado por su Director Nacional, don Horacio Bórquez Conti, Cédula de Identidad N° 4.496.141-5, ambos con domicilio en Avenida Bulnes N° 140, Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el SAG", por una parte y, en adelante e indistintamente "el SAG", por una parte y, por la otra, (persona natural o jurídica o UTP, en caso de UTP se debe individualizar a cada uno de sus integrantes), en adelante e indistintamente "la Empresa" o "el Contratante" o la "UTP" (según se trate de persona jurídica o natural o UTP), (RUT, domicilio), (si es persona jurídica, individualizar al representante), se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Servicio Agrícola y Ganadero el servicio de vigilancia, seguridad y resguardo en los recintos institucionales del SAG: edificio central y dependencias anexas, con motivo de la Licitación Pública ID 612-24-LR19, por 48 meses. Los lugares de prestación del servicio serán los siguientes:

- Edificio Institucional, ubicado en Avenida Pde. Bulnes N° 140, Comuna de Santiago.



- Edificio de Tenencia de Tierra y Aguas, ubicado en Alonso Ovalle N° 1329, Comuna de Santiago.
- Bodegas, ubicadas en Av. Las Sophoras N°120, Comuna de Estación Central.

SEGUNDO: Actuará como coordinador del contrato, por parte del SAG, la Jefatura del Subdepartamento de Infraestructura y Servicios, o la persona a quien éste designe para tal efecto. Por parte de la empresa, su representante o a quien designe para tal efecto.

TERCERO: La adquisición será por el valor total de \$600.000.000.- (Seiscientos millones de pesos), IVA incluido. El monto estimado contempla costos fijos mensuales y costos variables.

El presente contrato, una vez entrado en vigencia, operará mediante la emisión órdenes de compra a través del portal de Mercado Público. El proveedor no podrá rechazar las órdenes de compra válidamente emitidas de conformidad a este contrato, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

El pago se hará en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, y previa entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1) Factura/s Comercial: el SAG podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción en tesorería, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se empezará a contar la fecha de vencimiento del plazo para su pago.

2) Documento que acredite recepción conforme.

3) Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante los siguientes documentos, según sea el caso:

- Adjudicado que ejecuta el contrato no cuenta con personal dependiente: Declaración jurada simple en que conste que el adjudicado no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años.

- Adjudicado ejecuta el contrato con los trabajadores bajo su subordinación y dependencia: Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo: Si actualmente cuenta con trabajadores bajo de su dependencia y subordinación o hubiese tenido trabajadores contratados bajo su dependencia y subordinación en los últimos dos años.

- Adjudicado que ejecuta el contrato con trabajadores bajo modalidad de subcontratación: Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no existen saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social del contratante con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Por su parte el SAG deberá disponer de los siguientes documentos:

1) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

2) Copia del Contrato y de la resolución que lo apruebe.

Si la empresa registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago deberá ser destinado a dichas obligaciones, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de este contrato, con un máximo de seis meses. El SAG exigirá que la empresa cumpla con esta obligación y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al SAG a dar por terminado el contrato, sin que la empresa pudiese participar en eventuales futuras licitaciones del SAG.

CUARTO: La empresa deberá ceñirse a los plazos, tiempos de respuesta y/o entrega, establecidos para la adquisición que se contrata, en conformidad a su oferta y este contrato.

QUINTO: Toda modificación por concepto de plazo o tiempo de respuesta, a solicitud de la empresa, será calificada y resuelta por el SAG, de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato, respecto del caso fortuito o fuerza mayor.

Ya sea que la modificación del plazo o tiempo de respuesta sea solicitada por la empresa o por el Servicio Agrícola y Ganadero, en ambos casos la primera estará obligada a otorgar o renovar la



garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones, por el mismo monto y vigencia de la prórroga. Asimismo, el SAG podrá prorrogar los plazos si existiesen antecedentes o hechos sobrevinientes que lo justifiquen.

Si la modificación solicitada por el proveedor origina atrasos en los plazos o tiempos de respuesta, expresados en su cotización y/o en los términos de referencia, los gastos originados por esta modificación y aceptados por el Servicio Agrícola y Ganadero, serán de cargo de empresa, a menos que la modificación sea solicitada, por escrito, por el SAG.

SEXTO: La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, tiene por objeto caucionar el cumplimiento, en tiempo y forma, por el contratante, de las obligaciones que le impone el contrato.

El adjudicatario deberá presentar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, al momento de firmar el contrato. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que en conjunto representen el monto o el porcentaje a caucionar y entregarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. La presente garantía podrá tomarse por el adjudicatario o por un tercero.

La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, consistente, por ejemplo, en Boleta Bancaria, Vale Vista, Depósito a Plazo, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro, expresada en pesos chilenos, destinada a cautelar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Tratándose de Boleta Bancaria, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, el instrumento deberá ser extendido a nombre del Servicio Agrícola y Ganadero, RUT N° 61.308.000-7, cuya glosa indique: "Fiel cumplimiento de Licitación ID 612-24-LR19" (Se deberá agregar dicha glosa como anexo cuando la naturaleza del documento lo permita).

Si la garantía consiste en un Vale Vista o Depósito a Plazo, el documento deberá extenderse a nombre del contratante (o del tercero en su caso) y endosarse al Servicio Agrícola y Ganadero. Si la garantía consiste en un Certificado de Fianza, éste poseerá el carácter de no negociable y pagadero al primer requerimiento.

Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente a un 10% del monto total del contrato, impuesto legal incluido, con una vigencia igual a la del contrato más 60 días hábiles.

El SAG podrá solicitar un aumento en el porcentaje de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del reglamento de la Ley N° 19.886.

El SAG devolverá la garantía por Seriedad de la Oferta, al proveedor adjudicado, después de 5 días hábiles de constituir éste la garantía por fiel cumplimiento del contrato.

El Servicio Agrícola y Ganadero efectuará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, en cualquier momento y una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando, por causa imputable al proveedor, se ponga término anticipado al contrato;
- En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, conforme a los términos previstos en el artículo 4º, inciso 2º, de la Ley N° 19.886.
- Cuando no existan estados de pago sobre los cuales hacer efectivas las multas contempladas en las presentes bases y el proveedor no haya realizado el pago de la misma directamente en la Tesorería SAG, en el plazo establecido;

El SAG estará facultado para hacer efectiva la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

En todos aquellos casos en que el SAG haga efectiva la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el contratante deberá presentar una nueva garantía en reemplazo de la que se hizo efectiva, por el mismo monto y vigencia, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde que sea solicitada.

Se deja expresa constancia que el hecho de hacer efectiva dicha garantía, no conlleva por parte del SAG renunciar o limitar su facultad de aplicar y/o solicitar la aplicación de las demás sanciones y multas contempladas en estas Bases, ejerciendo los derechos que pudieran corresponderle para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se le causaren.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor al término de su vigencia.



SÉPTIMO: Si durante la ejecución del contrato se produjesen eventos de fuerza mayor o de caso fortuito, que entorpecieran o condicionaran atrasos en el cumplimiento de los plazos comprometidos, la empresa deberá comunicar esta circunstancia al SAG, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia.

El SAG se reserva la facultad de calificar y resolver sobre la procedencia del caso fortuito o fuerza mayor, expresado por la empresa, así como de la aplicación de las multas contempladas en el presente contrato.

Transcurrido el plazo al que se hace referencia en el inciso primero de esta cláusula, el SAG no aceptará reclamo alguno fundado en razones de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVO: Todo incumplimiento imputable a la empresa de alguna obligación contraída en virtud del presente contrato, y demás documentos que forman parte integrante de éste, facultará al SAG a deducir cualquiera de las acciones siguientes:

- Demandar la resolución del contrato suscrito, con ejecución de las garantías que se hayan constituido a favor del SAG y la indemnización de perjuicios por los daños causados al SAG.
- Demandar el cumplimiento forzado del contrato, con la consiguiente indemnización de perjuicios por los daños provocados al SAG y, asimismo, hacer efectivas las garantías constituidas a favor del SAG.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena del presente contrato.

NOVENO: El contrato podrá modificarse cuando ocurra alguna de las causales establecidas en los casos previstos por el artículo 13 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Servicio Agrícola y Ganadero podrá poner término anticipado al contrato y, consecuentemente, dejar sin efecto la orden de compra emitida, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento previo de ninguna especie; en los casos previstos por el artículo 13 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 77 del Reglamento, ambas normas individualizadas en el punto 8.2 de las presentes bases. Asimismo, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá terminar anticipadamente el contrato en la hipótesis prevista en el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley recién señalada, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicado, entre otras:

- a) La negativa, sin causa justificada, de realizar la prestación a la que, por su oferta, cotización o por este contrato, se hubiese comprometido, o bien, realizar un cumplimiento parcial de las obligaciones, sin causa justificada.
- b) En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, en cualquier momento del contrato.
- c) Infringir de cualquier manera el acuerdo de confidencialidad y no divulgación, establecido en las presentes bases.
- d) Faltar a la verdad, o no presentar antecedentes fidedignos que se hubiesen tenido a la vista para adjudicar este proceso.
- e) Exceder el monto tope fijado para el cobro de multas.

Sin perjuicio de lo anterior, serán además causales de término anticipado, respecto de las UTP:

- a) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- b) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- c) Ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- d) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- e) Disolución de la UTP.



DÉCIMO: Los gastos que originen las garantías exigidas en este contrato, así como los impuestos, tasas o derechos de cualquier clase, gastos notariales y otros, que se generen con motivo de la prestación de los servicios que se contratan, y que no se encuentren claramente estipulados como obligación del SAG, serán de exclusivo cargo de la empresa.

DÉCIMO PRIMERO: El SAG aplicará una multa diaria en dinero por atrasos en la entrega de las pólizas de seguros y de las demás cuestiones asociadas al objeto del contrato, por razones imputables al proveedor.

Las multas se cobrarán por cada día hábil de atraso, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo de entrega ofertado o comprometido por el proveedor, aplicando el 0.1% diario del valor total del contrato.

Los plazos de las cuestiones asociadas a los seguros se determinarán según lo descrito en la oferta del proveedor o en las respectivas pólizas.

Con todo, las multas estarán sujetas a un tope máximo para su cobro, el que no podrá exceder el 5% del monto total del contrato.

La multa se deducirá del o los respectivos estados de pago. No habiendo estados de pago pendientes, el proveedor deberá pagar directamente la multa en la Tesorería SAG, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que quede totalmente tramitada la resolución que impone la multa, de lo contrario se procederá al cobro de la boleta de garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: Procedimiento de aplicación de multa. Este procedimiento se aplicará, además, a todas las sanciones establecidas en las bases.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 ter del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, toda vez que el Servicio aplique una medida por incumplimiento del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases de licitación o en el contrato, ya sea cobro de garantía, multa, término anticipado del contrato u otra, se concederá previamente traslado al proveedor a través de correo electrónico del coordinador del contrato SAG, dirigido al coordinador del contrato, a fin de que manifieste sus descargos en el plazo de 5 días hábiles, en relación al eventual incumplimiento. Se entenderá notificado al día siguiente hábil del envío del correo electrónico.

Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren descargos, se dictará la respectiva resolución que resuelva respecto del incumplimiento.

Si dentro del plazo otorgado, se presentaren descargos del proveedor, estos serán analizados y ponderados por el Servicio, de acuerdo a las Bases de Licitación y el Contrato. Posteriormente, se dictará la resolución que aplique la medida por incumplimiento, deje sin efecto, o reduzca el monto de la multa según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratante tendrá derecho a impugnar la resolución que dispone la aplicación de la medida por incumplimiento, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de dicha resolución, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo señalado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DÉCIMO TERCERO: Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato al SAG, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio.

Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP, debe materializarse a través de escritura pública.

Si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en Chileproveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, cuando resten al menos dos de ellos. El retiro del integrante inhábil deberá formalizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, el integrante que se haya retirado, no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

DÉCIMO CUARTO: El contrato tendrá una vigencia de 48 meses, a partir del día 23 de diciembre de 2019, en el evento de encontrarse totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe con anterioridad a dicha fecha. Sin embargo, de no estar totalmente tramitado al día 23 de diciembre de 2019, la



vigencia comenzará a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, requisito esencial sin el cual no se cursará pago alguno.

DÉCIMO QUINTO: El proveedor y su personal, contratado y subcontratado, deberán guardar estricta reserva sobre la información a la que tengan acceso durante la ejecución del presente contrato, debiendo tomar los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y documentos que sean objeto de intercambio, generación o tratamiento.

Con lo anterior, respecto de la información obtenida en virtud del presente contrato, el proveedor y el SAG estarán obligados a dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual, en la Ley N° 19.039, sobre propiedad industrial y en la Ley N° 19.628 sobre protección de datos de carácter personal y en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

Para los efectos del presente contrato, no será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no estará sujeta a las restricciones precedentemente expuestas, aquella que de acuerdo a la normativa vigente sea de dominio público.

La transgresión, por cualquier medio y en cualquier forma, de la prohibición señalada en esta cláusula, se entenderá como incumplimiento grave por parte del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, reservándose el SAG la facultad de adoptar las medidas que correspondan.

Las restricciones y obligaciones impuestas al proveedor y a su personal, en relación a la confidencialidad, expirarán cuando la información sea de conocimiento público.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, prorrogando expresamente competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia sometidos a la jurisdicción de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMO: El contrato no obliga al SAG a otorgar exclusividad alguna a la empresa/proveedor/utp, pudiendo cotizar seguros para vehículos con otros proveedores, efectuando al respecto las contrataciones directas o licitaciones públicas que estime del caso.

DÉCIMO OCTAVO: El contrato se regulará, ajustará y complementará, además de sus cláusulas y las respectivas normas legales y reglamentarias, por los siguientes documentos, que se tendrán por parte integrante del mismo y que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica:

- Bases de Licitación publicadas en portal www.mercadopublico.cl.
- Anexos.
- Las consultas, respuestas y aclaraciones sobre aspectos administrativos y técnicos, que se deriven con motivo de la interpretación de las Bases de Licitación y del proceso de contratación.
- Las Propuestas Técnica y Económica del oferente, así como la documentación de carácter legal, administrativo y técnico exigida en las Bases Administrativas y Técnicas.
- Las aclaraciones, consultas, preguntas y respuestas realizadas, en caso de haberlas.
- La Resolución de adjudicación de la licitación.

DÉCIMO NOVENO: El SAG solicitará al contratante la entrega del certificado correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales:

- A la firma del contrato, acompañando la garantía por fiel cumplimiento del contrato.
- En todas las instancias de pago de los bienes adquiridos.
- Antes de efectuar la devolución al proveedor de la garantía por fiel cumplimiento de contrato al término de su vigencia.

VIGÉSIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO PRIMERO: La personería de don Horacio Bórquez Conti, para actuar en nombre y representación del SAG, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura N° 112, del 06 de Agosto de 2018.

La personería de _____ para representar a la empresa/utp, consta en _____.



DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO	EMPRESA/PROVEEDOR/UTP
---	-----------------------

2. **DESÍGNASE** los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública señalada:

a) Jefatura de la División Subdirección Nacional, o quien designe como su representante.

Señora Verónica Bahamondes Cid

b) Jefatura de la División o Departamento que solicite la adquisición del bien o la contratación del servicio, o el funcionario/a que designe como su representante.

Señor Patricio Cárdenas Rocco

c) Jefatura del Subdepartamento de Compras y Contratación, o el funcionario/a que designe como su representante.

Señora Carola Ortega Silva

d) Jefe Sección Compras

Señor Humberto Olmos Hinojosa

e) El/la ejecutivo/a a cargo del proceso.

Señora Zelideh Lundstedt Gallano

3. **INFÓRMESE** oportunamente, en la plataforma de la Ley del lobby, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730, los miembros de la comisión Evaluadora, por el tiempo en que se ejecute este proceso, hasta la adjudicación del mismo.

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a la Licitación Pública ID N° 612-24-LR19, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y RESGUARDO EN LOS RECINTOS INSTITUCIONALES DEL SAG: EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS, POR 48 MESES, en el sistema de información de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE

DIRECTOR
NACIONAL
SUBROGANTE

RITA MARIA SAGREDO URRA
DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Compra N° 562	Digital			
Ficha Licitación	Digital			
Informe 13ter	Digital			
Acta aprueba bases	Digital			

VBC/NGR/COSTAC/INRR/P/VB/VHL/HOH/VHL



17/5/2019

Distribución:

- Zelideh Lundstedt Gallano - Profesional Sección Compras - Or.OC
- Eduardo Andrés Vera San Martín - Encargada (S) Sección Servicios - Or.OC
- Patricio Valentín Cárdenas Rocco - Jefe Subdepartamento de Infraestructura y Servicios - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Or.OC
- Jessica Paola Medel Henríquez - Encargada Sección de Gestión - Or.OC
- Ximena Mariela Bustamante Videla - Profesional Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Or.OC
- Allan Pineda García-Reyes - Profesional Sección de Gestión - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101

